

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de noviembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE TULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de enero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Unión de Tula Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de Tula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0933/2017, de fecha 24 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 03 de febrero de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de Tula,

Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.

- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

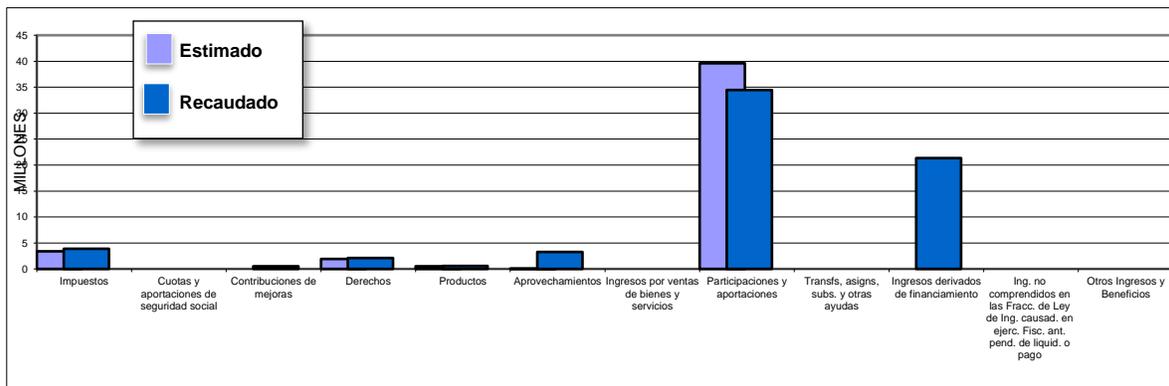
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.

- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,392,006	3,865,728	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	484,642	0%
4	Derechos	1,943,952	2,081,836	107%
5	Productos	499,738	564,873	113%
6	Aprovechamientos	57,750	3,294,315	5704%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,620,617	34,440,586	87%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	21,362,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		45,514,063	66,093,980	

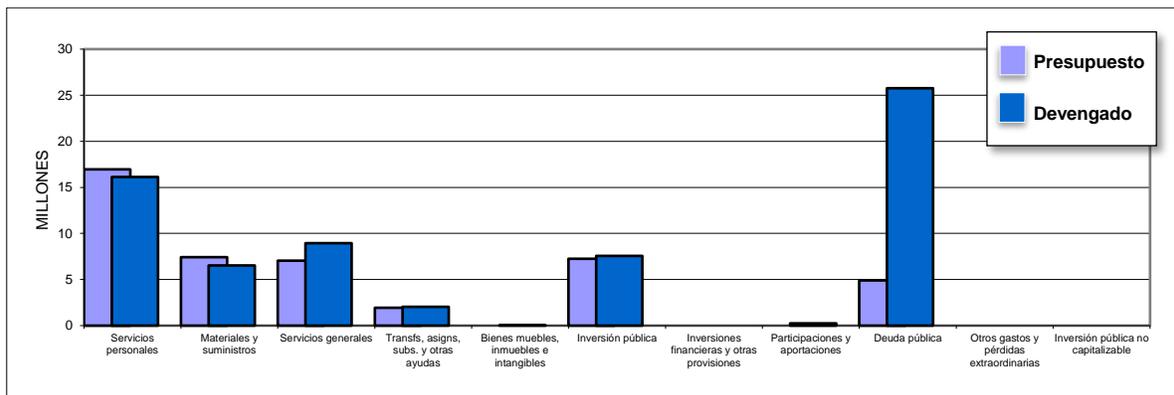


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
----------	-------------	-------------	-----------	----------

1000	Servicios personales	16,954,607	16,139,670	95%
2000	Materiales y suministros	7,428,591	6,532,582	88%
3000	Servicios generales	7,040,265	8,927,818	127%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,934,800	2,043,039	106%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	40,384	0%
6000	Inversión pública	7,240,878	7,578,609	105%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	228,327	0%
9000	Deuda pública	4,914,922	25,760,420	524%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<i>Total</i>	45,514,063	67,250,849
--------------	------------	------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 273 días de retraso.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha

encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0-443-401-0004.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: MARZO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Apoyos a escuelas del municipio por diferentes programas y con distintos materiales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se aprobó la ayuda social a instituciones de enseñanza, verificando con ello, la aprobación por el pleno, para realizar el egreso en estudio, esto en razón, de que el gasto que se registra no es superior a los parámetros establecidos en el punto de aprobación; de igual forma, presentan copias certificadas de los escritos en los cuales se hace constar la

entrega del apoyo financiero a las instituciones educativas por parte del municipio de Unión de Tula, mismos que están debidamente signados por los titulares de los planteles educativos beneficiados, certificando con esto la correcta recepción de los recursos en los términos reportados, esto sin dejar de señalar que se remite la memoria fotográfica del resultado de la fuente que se adquirió a través del apoyo obtenido, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0-445-401-00004.- FOLIO NO VARIOS. - MES: ENERO, FEBRERO, JUNIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: “Subsidio mensual al comité de salud”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la séptima sesión, mediante la cual, se aprueba el apoyo mensual al centro de salud, verificando con ello, la aprobación por el pleno, para realizar el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo, se remiten las copias certificadas del acta constitutiva de reestructuración del Comité Municipal de Salud Servicios de Salud, Jalisco, con lo cual, se advierte que quien recibe el pago se encuentra facultado dentro del comité para el manejo de los recursos, de igual forma, se presentó la copia certificada de un informe de ejecución de la Secretaría de Salud Jalisco Dirección General de Salud Pública Departamento de Participación Social, Jurisdicción Sanitaria No. VII Autlán, Municipio de Unión de Tula, Localidad de Unión de Tula, Nombre del Proyecto “La Próstata es cosa de Hombres”, motivo por el cual, se valida la finalidad para la cual se otorgó dicho apoyo, certificado los trabajos que realizan por el organismo beneficiado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.2.1.2.0-415-401-00004.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Subsidios extraordinarios al DIF municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, en las cuales, se autoriza los egresos por concepto de: “Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”, mismas que corresponde a los meses de marzo, mayo, julio y septiembre de 2015, verificando con ello la aprobación por el pleno, para realizar el egreso en estudio, del mismo modo, se remiten las copias certificadas de los estados de cuenta

bancarios correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, julio, y septiembre del año 2015, corroborando que dicho subsidio sí ingreso a la cuenta del organismo público descentralizado, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, se valida la finalidad para la cual se otorgó dicho apoyo, certificado los trabajos que realizan por el organismo beneficiado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-345-401-00004.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “pago de seguros de vehículos propiedad del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificada de contrato de comodato celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Unión de Tula Jalisco, las facturas de los vehículos a nombre del Municipio, las tarjetas de circulación y el recibo a favor del mismo, documentación que acredita que los vehículos asegurados son propiedad del municipio, así como de los que se encuentran en comodato a favor de éste, aunado a lo anterior, integran copias certificadas de una cédula de registro de patrimonio en el que se relaciona y detalla los vehículos asegurados, debidamente firmada por el Encargado de patrimonio y el Oficial Mayor responsable del Parque vehicular, acompañado de memoria fotográfica de cada uno, justificando con ello la realización del pago con recursos públicos, al validar que los seguros adquiridos son en favor de automotores que pertenecen al parque vehicular del ente auditado y se encuentran debidamente inventariados por la administración, de la misma manera, anexan a la documentación aclaratoria copia de 24 pólizas de seguro vehicular en las que se describen las características de los vehículos asegurados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.2.0-221-401-00004.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO Y SEPTIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “pago de alimentos comprobantes de la administración 2010-2012 y alimentos para presos del reclusorio, municipal, recibimiento en fiestas de aniversario e informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, en las cuales se llevó a cabo la aprobación del gasto correspondiente a los meses enero, febrero y marzo por

concepto de pago de despensas de los presos del reclusorio de este municipio a una empresa Comercializadora de Abarrotes aprobadas por mayoría, asimismo, anexan memoria fotográfica de los eventos, en los cuales se visualiza la realización de las actividades que motivaron el gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-353-502-00006.- FOLIO NO. 947 Y 869.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “Adquisición y reparación de equipo de comunicación propiedad del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que en el punto número 4 y 5, se aprueban los egresos de enero a junio de 2015, entre los cuales se encuentran los que corresponde a la presente observación, con lo cual se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, de la misma manera, integran al expediente aclaratorio, copia certificada de un anexo en el cual se describen 39 radios de comunicación, con número de serie firmado por empleados municipales quienes son testigos de la entrega del equipo, con lo cual se constata que los bienes se encuentran bajo el resguardo de los servidores públicos responsables de otorgar el uso correcto del equipo para fines del municipio, asimismo, integran copia certificada alta ante Patrimonio Público Municipal, y resguardo, en el cual se relacionan 39 radios de comunicación, con número de serie y características de los equipos, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes mencionados, acreditando que los radios de comunicación son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-338-401-00004.- FOLIO NO. 426 Y 308.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de “Adquisición y reparación de equipo de comunicación propiedad del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autoriza el pago de servicio de servicios de vigilancia y seguridad antena, documento con el cual, se advierte que existió aprobación por el máximo órgano de la entidad auditada, para llevar a cabo

la erogación en comento, esto en razón de que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, de la misma manera, integran la bitácora del personal que asiste a la vigilancia de las antenas del puerto de los mazos, con lo que se corrobora que los sujetos responsables llevaron a cabo correctamente el control de vigilancia correspondiente, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.3.0-443-401-00004.- FOLIO NO. 144 Y 948.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: "Pago de útiles escolares para escuelas primarias, secundarias y preescolar del municipio", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se autorizó el pago de útiles escolares, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo integran a la documentación aclaratoria de la presente observación copia certificada de convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa "Mochilas con útiles" celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Municipio de Unión de Tula, Jalisco, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes dando origen a la presente observación, certificando que las metas y objetivos que se trazaron en dicho convenio son acorde con el destino que se le dio a los recursos, de la misma manera, integran al expediente aclaratorio, copia certificada de cada una de las constancias de conformidad de cada uno de los diferentes planteles educativos preescolares, primarias y telesecundarias del municipio de Unión de Tula, Jalisco, que recibieron el apoyo, acompañados de las listas de alumnos beneficiados con el programa mochilas con útiles 2015, debidamente signadas por las dependencias que interviene y los comités de padres de familia de cada plantel educativo, debidamente firmadas por los beneficiarios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CALLE EXTRAMUROS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado Ahogado en Cemento calle extramuros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de

Unión de Tula, Jalisco y la empresa prestadora de los servicios y constructora, los cuales tienen como objeto la renta de la maquinaria; instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las tarjetas de análisis de precios unitarios, del mismo modo, cabe señalar que se anexan las copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de maquinaria, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; del mismo modo, cabe señalar que se anexan las copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memorias fotográficas en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite minutas de terminación de los trabajos, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO Y LOSAS DE CONCRETO EN CALLES BRASIL Y NIÑOS HEROES EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUACÁN DE SANTIAGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Empedrado y losas de concreto en calles Brasil y niños Héroes en la localidad de Ixtlahuacán de Santiago”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y la empresa constructora y prestadora de servicios, instrumentos legales en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior, remiten las tarjetas de precios

unitarios de los equipos contratados, mismos que al ser analizados se advierte que son coincidentes con el costo contratado y pagado, aunado a lo anterior, se remiten las copias certificadas que corresponden a las bitácoras en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, además de anexar memorias fotográficas en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remiten minutas de terminación de los trabajos, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES MONTERREY Y ZACATECAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación con concreto hidráulico en calles Monterrey y Zacatecas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y las empresas prestadoras de los servicios prestadoras de servicios por arrendamiento de maquinaria; instrumentos legales, en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; del mismo modo, se remiten las copias certificadas de las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, anexando además, los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memorias fotográficas en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite cada minuta de terminación de los trabajos, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE HIDALGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Empedrado ahogado en cemento en la calle Hidalgo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y la empresa constructora y de servicios por renta de maquinaria, instrumentos legales, en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos, también se remiten las copias certificadas que corresponde a las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de la maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.-RAMO 33

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED EMPEDRADO Y DRENAJE EN CALLE DE MONTERREY Y ZACATECAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Red de agua potable y drenaje en calles Monterrey y Zacatecas”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y la empresa constructora y de servicios por renta de maquinaria, instrumentos legales, en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las copias

certificadas que corresponde a las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de la maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.2.-CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Red de drenaje y agua potable en la calle Hidalgo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y la empresa constructora y de servicios por renta de maquinaria, instrumentos legales, en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten las copias certificadas que corresponde a las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de la maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LÍNEA DE CONSUCCIÓN DE AGUA POTABLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión De Tula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Línea de conducción de agua potable en la Localidad de Puente la Trinidad”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron contratos de prestación de servicios por arrendamiento de maquinaria, celebrados entre las autoridades municipales del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco y una empresa constructora y prestadora

de servicios de arrendamiento de maquinaria pesada, instrumentos legales, en los cuales se pactan los términos y condiciones de los servicios, así como el precio de cada uno de los equipos, precio que al ser analizado es coincidente con los montos pagados por los sujetos auditables, constatando de esta manera que se erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual; aunado a lo anterior remiten tarjetas de análisis de precios unitarios de los equipos, también se remiten las copias certificadas que corresponde a las bitácoras de maquinaria, en las cuales se reporta por día el nombre de máquina y horas trabajadas, así como los reportes de la maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 01: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: “BICENTENARIO II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Bicentenario II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos de las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Unión de Tula, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

1.- ADMINISTRATIVO FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.5.0-152-401-0004.-FOLIO NO: VARIOS. - MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: “Pago de indemnizaciones por supresión de plazas a personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron acta correspondiente a la tercera sesión ordinaria, en la que se presenta propuesta por escrito para la supresión de plazas ya que existe duplicidad en los cargos que afecta el manejo adecuado de recursos, especificando cuales son las plazas que se pretenden suprimir, documento que acredita la autorización por el máximo órgano de la entidad auditada, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; de la misma manera, anexan los nombramientos de base debidamente signados por los titulares de dichas plazas, verificando de ésta manera, que el personal antes señalado en efecto tenía relación laboral con el H. Ayuntamiento, dando origen a la indemnización, asimismo, presentan copia certificada de la nómina del personal correspondiente a la primer y segunda quincena de octubre de 2015, debidamente signadas por el personal, con lo cual se corrobora el sueldo que percibían en el periodo mientras laboraban para el Municipio, en relación a lo anterior y con la finalidad de soportar que la liquidación que se otorgó en acorde con las percepciones con que contaban los entonces servidores públicos, se remite copias certificadas que contienen la tabla de cálculos y estimaciones para indemnizaciones por supresión de plaza del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.4.0-242-401-00004-FOLIO NO. 459.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: "Compra de mezcla asfáltica para rehabilitación de calles en la cabecera municipal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, mediante la cual, se autoriza el pago al proveedor, verificando con ello la autorización por el máximo órgano de la entidad auditada, así como la suficiencia presupuestal para realizar la erogación en comento, de la misma manera, anexan la bitácora que comprende la aplicación de la mezcla asfáltica en diversas calles de la cabecera Municipal, en le semana del 09 al 14 de noviembre de 2015, debidamente firmada y sellada, acompañada de la memoria fotográfica, con lo cual se acredita de manera fehaciente la aplicación de los materiales adquiridos con recursos públicos, finalmente, remiten la bitácora mediante la cual informan que no remiten controles de entradas y salidas de material, debido a que no cuentan con un almacén, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.1.0-211-401-00004.- FOLIO NO. 364, 721 Y 724.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: “Compra de copiadoras para oficinas administrativas y compra de tablado y artículos varios para casa de la cultura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autorizan los egresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, del pago de la factura al proveedor, verificando con ello, la autorización por el máximo órgano de la entidad auditada, así como la suficiencia presupuestal para realizar la erogación en comento, de la misma manera, anexan a la documentación comprobatoria consistente en la presentación de la copia certificada de las cotizaciones de diferentes proveedores, constatando que los sujetos llevaron a cabo el procedimiento de manera cautelosa para efectuar la mejor adquisición en cuanto a calidad y precio de los bienes adquiridos, asimismo presentan copias certificadas de 16 altas ante el Patrimonio Público Municipal, en las cuales se describen los bienes adquiridos, mismos que se encuentran debidamente incorporados a los bienes que forman parte del Municipio, al que se anexa la memoria fotográfica respectiva, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-326-401-00004.- FOLIO NO. 779 Y 575.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, por concepto de: “Renta de maquinaria para elaboración de composta y construcción de vado en Ixtlahuacán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, en la que se autorizan los egresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, donde se aprueba el pago por la renta de maquinaria para la construcción y elaboración de composta, y por la renta de maquinaria para retiro de material, dejando de manifiesto que los conceptos reportados son acorde con los autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, aunado a lo anterior, los sujetos auditables adjuntan a la documentación aclaratoria consistente en la presentación de las copias certificadas de tres contratos de arrendamiento de equipo para el Municipio de Unión de Tula, Jalisco, instrumentos legales, de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, dando origen a la erogación, certificando con los montos ejercidos son acorde con lo pactado, asimismo, se remite copia certificada de la bitácora de la obra correspondiente a la construcción de cobertizo para la elaboración de composta en la cabecera municipal, en el periodo del 16 al 28 de noviembre de 2016, en el cual se mencionan los trabajos efectuados para la construcción y en donde se utilizó la maquinaria retroexcavadora, vibro apisonador y revolvedora, así como el retiro de material

producto de la retroexcavadora y desperdicios para realizar limpieza del lugar, debidamente firmada y sellada, acompañada de la memoria fotográfica, con lo cual podemos acreditar de manera fehaciente la utilización de la maquinaria arrendada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 5.2.1.2.0-415-401-00004-FOLIO NO. 273.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, por concepto de “Subsidios extraordinarios al DIF municipal para pago de aguinaldos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento, en las cuales, se autoriza el egreso por concepto de: “Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras” de dichos meses, verificando con ello la aprobación por el pleno, para realizar el egreso en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, sin que se advierta ningún menoscabo a las arcas municipales, del mismo modo, se remiten las copias certificadas del estado de cuenta bancario en el que se refleja un abono a la cuenta por el monto egresado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS:

OBSERVACIÓN 01: NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA: “BICENTENARIO II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Bicentenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los documentos de las acciones de cobro instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de su recaudación a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Unión de Tula, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio

fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.